

**RESOLUCIÓN No. 000213**  
( 28 DE JULIO DE 2021 )

“Por medio de la cual se modifica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2021 de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA”,

El Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, en ejercicio de las facultades que otorga el artículo 2.8.3.2.3 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 13 del Acuerdo de Junta Directiva No. 237 de 2021.

y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS, mediante Resolución No. 007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, según los siguientes conceptos y cuantías: Ingresos corrientes: \$103.984.911.811, Recursos de capital: \$409.067.772, Disponibilidad inicial: \$18.797.281.366, **Total de ingresos más Disponibilidad Inicial: \$123.191.260.949**; Funcionamiento: \$12.311.590.000, Inversión: \$110.879.670.949, Disponibilidad final: \$0, **Total de gastos más Disponibilidad Final: \$123.191.260.949**.

Que dentro de los montos aprobados por el CONFIS, está incluida la transferencia de recursos a la Corporación por parte del Ministerio de Transporte, lo anterior de conformidad con el anexo del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, “*Por el cual se líquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, a través de la a la Unidad “*2401 MINISTERIO DE TRANSPORTE - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIA A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA*”, por valor de \$78.791.980.000

Que el artículo 2.8.3.1.10 del decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2021, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2021.

Que, la Junta Directiva de Cormagdalena en sesión del día 27 de enero de 2021, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2021 de Cormagdalena, mediante Acuerdo de Junta Directiva No 237.

Que, el artículo décimo tercero del Acuerdo 237 de 2021, autoriza al Director Ejecutivo de Cormagdalena para realizar traslados y adiciones dentro del presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la vigencia fiscal 2021. Cuando dicho trámite modifique el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión deberá contar con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación, para el caso de la inversión, del Ministerio correspondiente y la autorización del CONFIS.

Que de acuerdo al nuevo catálogo de clasificación presupuestal, establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, donde se establece el Clasificador por Objeto de Gasto, el cual “*...se trata de una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se efectúan y la variación de activos y pasivos que las empresas aplican en el desarrollo de su proceso productivo. Permite identificar las responsabilidades con respecto a los principales rubros del gasto público y para la administración ordinaria del presupuesto de acuerdo con las normas legales vigentes...*”**”; se requiere reclasificar algunos conceptos de gastos de acuerdo a lo inicialmente planteado.**

Que, de conformidad con el artículo 2º de la Ley 161 de 1994, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA-, tiene como objeto “la recuperación de la navegación y de la actividad portuaria, la adecuación y conservación de tierras, la generación y distribución de energía, así como el aprovechamiento sostenible y la preservación del medio ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables”.

Que, Cormagdalena estructura el plan de dragados para la vigencia fiscal 2021, dentro del cual se incluyó los dragados de mantenimiento para el sector denominado canal de acceso al puerto de Barranquilla, para este sector se estimó que se requería dragar un volumen aproximado de **1.617.439 m<sup>3</sup>**, con corte al 30 de junio se ha removido un volumen de **1.315.142 m<sup>3</sup>** en cuatro campañas de dragado; sin embargo, dado el comportamiento hidromorfológico y sedimentológico del Río y de acuerdo con los últimos levantamiento batimétricos se determinó que se requiere dragar en total **2.379.241 m<sup>3</sup>**, para mantener en óptimas condiciones el canal navegable al canal de acceso al puerto de Barranquilla. Por lo anterior, se requiere dragar un volumen adicional de **1.064.099 m<sup>3</sup>**, para lo cual Cormagdalena dispone de los recursos para **134.367 m<sup>3</sup>** restando así la necesidad adicional de **929.732 m<sup>3</sup>**.

Que, le corresponde entonces a CORMAGDALENA garantizar la navegabilidad del Canal de acceso de Barranquilla, lo cual se logra conservando su canal navegable con la profundidad requerida por las embarcaciones de tráfico internacional que movilizan carga desde los puertos marítimos hacia el interior del país y viceversa, por lo cual debe adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento de sus objetivos misionales, es especial el de la recuperación de la navegación, por lo cual se requiere recursos adicionales para adelantar las actividades de mantenimiento del Canal Navegable de Canal de Acceso al puerto de Barranquilla, las cuales se realizarán en desarrollo del proyecto de inversión “Recuperación De La Navegación”.

Que, dadas las necesidades planteadas por la Subdirección de Desarrollo Sostenible y navegación, se requiere redistribuir la apropiación asignada entre algunas posiciones de Gastos de Inversión, con el fin de garantizar la navegabilidad del Canal de acceso al Puerto de Barranquilla, lo cual se logra conservando su canal navegable con la profundidad requerida por las embarcaciones de tráfico internacional que movilizan carga desde los puertos marítimos hacia el interior del país y viceversa, por lo cual debe adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento de sus objetivos misionales, es especial el de la recuperación de la navegación

Que se requiere acreditar los siguientes rubros de inversión: del proyecto 01 - recuperación de la navegación, el ítem D24060600010240602702020200500405 - servicios especiales de construcción.

Que, los rubros del proyecto 01 Recuperación De La Navegación, el ítem D24060600010240602702010100400903 - buques; cuenta con apropiación disponible susceptible de ser trasladada, como consta en la certificación expedida por el profesional de presupuesto de la Corporación

Que, se hace necesario efectuar un traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de Inversión, con la finalidad de adelantar todas las acciones tendientes al cumplimiento normativo y de sus objetivos misionales; los cuales no modifican los montos aprobados por el CONFIS.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado entre apropiaciones del presupuesto de gastos de inversión de la Corporación:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>15.000.000.000</b>	<b>15.000.000.000</b>
<b>D2406</b>	<b>INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL</b>	<b>15.000.000.000</b>	<b>15.000.000.000</b>
<b>D24060600</b>	<b>INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE</b>	<b>15.000.000.000</b>	<b>15.000.000.000</b>



CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	CREDITO	CONTRA CREDITO
D2406060001	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	15.000.000.000	15.000.000.000
D24060600010	RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN	15.000.000.000	15.000.000.000
D240606000102406027	CANAL NAVEGABLE MANTENIDO	15.000.000.000	15.000.000.000
D24060600010240602702	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.000.000.000	15.000.000.000
D2406060001024060270201	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.000.000.000
D240606000102406027020101	ACTIVOS FIJOS		15.000.000.000
D240606000102406027020101004	MAQUINARIA Y EQUIPO		15.000.000.000
D240606000102406027020101004009	EQUIPO DE TRANSPORTE		15.000.000.000
D24060600010240602702010100400903	BUQUES		15.000.000.000
D2406060001024060270202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.000.000.000	
D240606000102406027020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	15.000.000.000	
D240606000102406027020202005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	15.000.000.000	
D240606000102406027020202005004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	15.000.000.000	
D24060600010240602702020200500405	SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN	15.000.000.000	
<b>TOTAL</b>		<b>15.000.000.000</b>	<b>15.000.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** La Oficina Asesora de Planeación efectuará los ajustes al Plan de Inversión, Plan Anual de Adquisiciones y al Plan Operativo de la vigencia 2021.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2021

**PEDRO PABLO JURADO DURAN**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Daniel Eduardo Muñoz Duarte – Contratista Oficina Asesora de Planeación   
 Revisó: Liliana Isabel Ibañez Florez – Profesional Presupuesto   
 Aprobó: German Puentes Aguilar - Jefe Oficina Asesora de Planeación   
 Marcela Guevara Ospina – Secretaria General 